

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 9 de marzo de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por DIA CASH, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su séptima sesión, de fecha 18 de febrero de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por DIA CASH, S.L., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 18 de febrero de 2026.

En relación con la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), la licitadora presenta la siguiente documentación:

- Certificado de fecha 13 de agosto de 2025, de estar «dado de ALTA en el censo de Actividades Económicas de la AEAT correspondiente al ejercicio 2025», en el que se constata que uno de los epígrafes incluidos se encuentra relacionado con el objeto del presente contrato. La Mesa considera que el certificado acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias a efectos del IAE únicamente para el ejercicio 2025.

- Recibos de pago del IAE 2025 y declaración de no haberse dado de baja en el impuesto. En los recibos aportados no se encuentran identificados los epígrafes a los que corresponden, por lo que esta documentación no acredita el pago del epígrafe relacionado con el objeto del contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 140.4 de la LCSP, las circunstancias relativas a la ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. Además, según el artículo 13.1.a) del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, “se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmJXHGAxy7TV8298GKHXP73PDZZ	PÁG. 1/5	

cuando, en su caso, concurren las siguientes circunstancias: (...) Estar dadas de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones”. Por tanto, quedando la duda de si a la fecha de presentación de la documentación previa a la adjudicación estaría ejerciendo la actividad correspondiente al objeto del contrato, habría procedido requerirle para la subsanación de la acreditación de esta circunstancia, de modo que aclarara si estaba ejerciendo entonces dicha actividad y acreditara en ese caso el alta en el epígrafe correspondiente a a la misma.

Por otra parte, respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado c) del requerimiento efectuado, la entidad presenta los documentos «Certificado UNE 12281- Golden Star Premium», «ECF- Golden Star Premium» y «Ficha Técnica- Golden Star Premium_80g_», los cuales contienen información relativa a las características de los artículos ofertados. Durante el examen de estos documentos, la Mesa observa que la información contenida en los mismos muestra incumplimientos de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, concretamente respecto del gramaje, el espesor y la opacidad.

La Mesa considera que dichos incumplimientos no son subsanables e implican la **exclusión** de DIA CASH, S.L. de la licitación del contrato, por lo que acuerda dar traslado de los documentos al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que proceda a confirmar los incumplimientos detectados y al análisis y valoración del resto de los extremos requeridos en el Anexo I del PPT.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta.

Tras la exclusión de DIA CASH, S.L., la Mesa continúa la sesión constatando que LYRECO ESPAÑA, S.A. es la siguiente licitadora en la clasificación efectuada en su tercera sesión, con un total de 82,74 puntos.

A continuación, se lleva a cabo la comprobación de la información contenida respecto de DIA CASH, S.L. en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, que la entidad está debidamente constituida y que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar.

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a la licitadora el correspondiente requerimiento de documentación previa, en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en los Registros de Licitadores (Anexo VI). Dicha declaración deberá hacerse expresamente para ambos registros consultados (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, y Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

b) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJXHGAxy7TV8298GKHXP73PDZZ	PÁG. 2/5	

altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

c) En virtud de lo establecido en la cláusula 2 del PPT, deberá aportarse catálogo y/o ficha técnica de descripción de los productos indicados en el Anexo I de dicho Pliego (cuyas características técnicas son de obligado cumplimiento). La no presentación del catálogo y/o ficha de descripción de los productos ofrecidos, dará lugar a la exclusión del licitador, en la medida que no permite calificar adecuadamente la calidad de los artículos.

d) Declaración del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato. En dicha declaración deberá ponerse de manifiesto el compromiso de puesta a disposición de la Plataforma de Gestión de Pedidos o aplicación web, mediante la que se llevará a cabo la gestión de los pedidos de forma telemática, con las funcionalidades y exigencias que se indican en el apartado 3 del PPT, de acuerdo con el modelo incluido en el apartado 6 del Anexo I del PCAP.

e) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

f) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificado tributario del IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato (este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>).

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

i) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmJXHGAxy7TV8298GKHXP73PDZZ	PÁG. 3/5	

discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

j) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 9:25 horas del día 9 de marzo de 2026.

Seguidamente, la Secretaria de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General, de los documentos «Certificado UNE 12281- Golden Star Premium», «ECF- Golden Star Premium» y «Ficha Técnica- Golden Star Premium_80g_», solicitando el correspondiente análisis y valoración.

En respuesta a dicha solicitud, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, la siguiente información:

«La licitadora DIA CASH S.L aporta ficha técnica SURPAPEL, GOLDEN STAR PREMIUN y se detecta que algunos estándares no cumplen con lo contemplado en el en el PPT del contrato. Destacar que en ningún momento señala a que tipo de papel (A3 o A4)se corresponden las características aportadas.

A continuación se detalla en el cuadro la comparativa:

Requisitos PPT::Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores		
	PRESENTADO POR DIA CASH	CUMPLE PPT
Gramaje mínimo de 80 gr/m ²	80 +/- 4	NO
Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras.	106 +/- 4	NO
Opacidad mínima del 93%,	Min 91	NO

De acuerdo con el Anexo I del PPT también debería haber quedado especificado lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmJXHGAxy7TV8298GKHXP73PDZZ	PÁG. 4/5	

- La licitadora **NO aporta** acreditación de cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I o certificación de que reúna las características precisas para la obtención de la misma.*
- La licitadora **NO acredita** que la envoltura del papel es impermeable, y que las cajas destinadas al embalaje tienen las medidas correctas para cada formato (A4 y A3) y que son resistentes para el transporte.»*

La información trasladada desde el Servicio de Recursos Humanos y Administración General confirma los incumplimientos detectados durante la sesión y, en consecuencia, la exclusión de DIA CASH, S.L. de la licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	17/03/2026	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	PK2jmJXHGAXY7TV8298GKHXP73PDZZ	PÁG. 5/5	